



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

AVISO DE PREPUBLICACIÓN

PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS CORREDORES DE REASEGUROS

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP ha elaborado el presente proyecto de resolución que aprueba el nuevo Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores de Reaseguros, con la finalidad de establecer normas específicas sobre las funciones y obligaciones de los corredores de reaseguros, las modificaciones estatutarias, niveles patrimoniales mínimos, suspensión y cancelación de registro, gobierno corporativo y auditoría externa.

Los principales aspectos del proyecto son los siguientes:

- a) Se precisa las funciones y obligaciones de los corredores de reaseguros.
- b) Se prohíbe la contratación de corredores de reaseguros que no cuenten con autorización en su país de origen, estén cancelados o presenten condiciones que afecten su idoneidad técnica o moral.
- c) Se establecen causales de suspensión y/o cancelación de la inscripción en el Registro.
- d) Se incorporan disposiciones sobre gobierno corporativo, orientadas a la actuación de sus órganos de gobierno.
- e) Se establecen disposiciones sobre la contratación y condiciones de las auditorías externas, incluyendo requisitos de las sociedades auditoras, alcance de los exámenes, responsabilidades, rotación, reporte de información y plazos de presentación ante la Superintendencia.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día 27.04.2016, fecha a partir de la cual, se iniciará el proceso de consolidación de los comentarios recibidos del mencionado proyecto de norma.

San Isidro, 27 de marzo de 2016.

Intendencia de Regulación C
Superintendencia Adjunta de Regulación y Jurídica